REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

La Jagua de Ibirico-Cesar, Treinta y Uno (31) Mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: **DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO**
Solicitantes: **JAIME RENE MERCHAN JURADO – YORCEL RIVERA PEREZ**
Rad. **204004089001-2022-00162-00**

Visto el informe secretarial que antecede, nos avisa del ingreso de solicitud de divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo, Realizada por los señores **JAIME RENE MERCHAN JURADO – YORCEL RIVERA PEREZ.**

Leído el contenido de la demanda el despacho observa que ella, reúne los requisitos formales exigidos en los artículos 82, 83, 578 y 579 del C. G. P

Por las razones expuestas el despacho

R E S U E L V E

PRIMERO. - Se admite la anterior demanda de divorcio, que de mutuo consentimiento han entablado los señores **JAIME RENE MERCHAN JURADO – YORCEL RIVERA PEREZ**

SEGUNDO. - Para que tenga lugar a audiencia, señálese el día quince (15) de Julio del 2022 a las 10: 3O A.M.

TERCERO. - Reconózcase al Doctor DEIBYS LEONARDO NAVARRO TRUJILLO como apoderado judicial de los consortes, en los términos y para los efectos mencionados, en el mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
El auto de fecha 31-05-2022
Se notifica por estado No. 054
del 01-06-2022
A:
El Secretario